

MEMORANDUM

CONTRIBUCIONES PATRONALES. DETRACCION TOTAL PARA EMPLEADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	FECHA:07/10/2019
--	-------------------------

Por medio del Decreto **688/2019** publicado en el BO el día 07/10/2019, se establece que los empleadores pertenecientes a determinados servicios de salud gozaran de la detracción total (\$ 17.509,20) sobre las contribuciones patronales devengadas a partir de agosto 2019.

Entiéndase como empleadores dentro de este beneficio a aquellos que tengan como actividad principal al 31/08/2019, las detalladas en el ANEXO, de conformidad al "clasificador de Actividades Económicas" (CLAE).

Para acceder al beneficio, los empleadores deberán encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores y/o Registro Nacional de Obras Sociales.

La AFIP, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Producción y Trabajo, dictaran las normas complementarias, aclaratorias u operativas necesarias.

ANEXO

CLAE	Descripción
651	Únicamente 651310 (Obras sociales)
861	Servicios de hospitales
862	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos
863	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento
864	Servicios de emergencias y traslados
869	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
870	Servicios sociales con alojamiento
880	Servicios sociales sin alojamiento